



LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*";
- Que el artículo 27 ibídem señala que "*La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional!*";
- Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 5 establece, "*Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.*";
- Que la Ley ibídem, en su artículo 77, establece: "*Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución. Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la educación superior. Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. El órgano rector de la educación superior, a través de los mecanismos pertinentes, ejecutará al menos un programa de ayudas económicas para manutención a aquellos estudiantes insertos en el sistema de educación superior que se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema. También otorgará becas completas para estudios de cuarto nivel nacional e internacional conforme la política pública que dicte el ente competente considerando la condición socioeconómica de los beneficiarios, la excelencia académica y pertinencia.*";
- Que en Sesión Ordinaria No.010 de 4 de diciembre de 2019, los miembros de la Comisión Gestora, trató la solicitud presentada por la Secretaria de Bienestar Universitario (e), Verónica Orellana, mediante memorando Nro. UA-SBU-2019-214 de 29 de noviembre de 2019, de aprobación de becas por excelencia académica, por no contar

con recursos económicos, por discapacidad, por pueblos y nacionalidades de los becarios para el período académico correspondiente al semestre B 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de becas denominada "por no contar con recursos económicos suficientes", correspondiente al periodo académico B-2019, en virtud de que reúnen los requisitos establecidos en el Art. 8.2 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

No.	Apellidos	Nombres	Cédula/Pasaporte	Valor beca 100%	Tipo de beca
1	AGUAYO CONDO	CARLOS JAVIER	1804780052	\$ 750,00	Media beca
2	AGUILERA FLECHER	CRISTOPHER JESÚS	1312221029	\$ 750,00	Media beca
3	AGUILERA PAGUAYO	DANIEL ALEJANDRO	955547575	\$ 1.500,00	Beca completa
4	ALTAMIRANO ZUMBA	ANAHÍ PAOLA	302872072	\$ 1.500,00	Beca completa
5	BAQUE SANCHEZ	MILENA CRISTINA	931997241	\$ 750,00	Media beca
6	BARAHONA RODRIGUEZ	GÉNESIS NICOLE	956719447	\$ 1.500,00	Beca completa
7	BONILLA ORTIZ	CHARLES ENRIQUE	916323785	\$ 750,00	Media beca
8	BUSTAMANTE BARZALLO	LUIS ANDRES	704986611	\$ 1.500,00	Beca completa
9	CADMILEMA UZHCA	KATHERINE DAYANA	302888904	\$ 1.500,00	Beca completa
10	CALLE TORRES	FERNANDO REYNALDO	957786312	\$ 1.500,00	Beca completa
11	CANALES ABIFANDI	DAVID AARON	954819959	\$ 1.500,00	Beca completa
12	CANDO PUENAYAN	EDWIN DAVID	401325238	\$ 1.500,00	Beca completa
13	CARRILLO VELEZ	MIGUEL ANGEL	3050039696	\$ 1.500,00	Beca completa
14	CASTRO LARA	GABRIELA GISSELLA	924787450	\$ 1.500,00	Beca completa
15	CEPEDA CHICAIZA	JHON JAIRO	940579600	\$ 750,00	Media beca
16	CHAFLA GUAMÁN	JONATHAN DARÍO	955106851	\$ 750,00	Media beca
17	CHOEZ GONZALEZ	WASHINGTON MARCELO	950639153	\$ 750,00	Media beca
18	CONSTANTE RAMÍREZ	KEVIN WLADIMIR	1721430328	\$ 750,00	Media beca
19	CRUZ NARANJO	MERCY JOHANNA	926112392	\$ 750,00	Media beca
20	CUENCA BAZURTO	SHEYLA DOMENICA	953181732	\$ 750,00	Media beca
21	DE LA CRUZ PIN	ADRIÁN ALEXANDER	958620429	\$ 1.500,00	Beca completa
22	FUERES INLAGO	KAREN GEMIMA	1004602114	\$ 1.500,00	Beca completa
23	GALARZA OCHOA	JORGE EDUARDO	926098633	\$ 1.500,00	Beca completa
24	GARCÍA ALCÍVAR	ANDERS JACOB	958024499	\$ 1.500,00	Beca completa

25	GARRIDO RIVERA	JOHAN SEBASTIAN	1003744461	\$ 750,00	Media beca
26	GONZABAY VALLEJO	IRENE SOFÍA	932546906	\$ 1.500,00	Beca completa
27	HERRERA ANDRADE	JOHN EDUARDO	302394804	\$ 750,00	Media beca
28	HIDALGO CASTRO	MARÍA JOSÉ	950942599	\$ 1.500,00	Beca completa
29	IZURIETA ALVARADO	ÁNGELA MALLERLY	1207627215	\$ 750,00	Media beca
30	JARAMILLO CRIOLLO	ROGER PAÚL	952890226	\$ 1.500,00	Beca completa
31	LINO LINO	WILLY COLÓN	1350500169	\$ 750,00	Media beca
32	LLOPIS ZÚÑIGA	AMIR SEBASTIAN	921887733	\$ 750,00	Media beca
33	MEJÍA PAZMIÑO	VICTOR STIVEN	921599601	\$ 750,00	Media beca
34	MENDOZA ALVARADO	JOEL DAVID	957185911	\$ 1.500,00	Beca completa
35	MOROCHO ORTEGA	CAROLINA VERÓNICA	107165649	\$ 1.500,00	Beca completa
36	MUÑOZ ARREAGA	REBECA ADRIANA	956824676	\$ 1.500,00	Beca completa
37	MURILLO SANCHEZ	CRISTHIAN JARLINSON	1314828334	\$ 750,00	Media beca
38	NAVARRO MACÍAS	BRYAN DARÍO	955792767	\$ 1.500,00	Beca completa
39	ORTIZ RUANO	YULIANA ELIZABETH	804166163	\$ 750,00	Media beca
40	PADILLA MEDINA	MELANIE NICOLE	930330550	\$ 1.500,00	Beca completa
41	PISCO INTRIAGO	WENDY NATALÍ	1315365344	\$ 750,00	Media beca
42	PULLOQUINGA MOLINA	CELIANO BLADIMIR	503486011	\$ 1.500,00	Beca completa
43	QUIÑONEZ RODRIGUEZ	DANIEL MICHAELL	930588116	\$ 1.500,00	Beca completa
44	QUIROZ CATUTO	ROSA LUCÍA	927942813	\$ 1.500,00	Beca completa
45	REYES CALBERTO	GISELL BETZABETH	950334185	\$ 750,00	Media beca
46	SAAVEDRA CALDERÓN	JUAN SEBASTIÁN	1722401518	\$ 750,00	Media beca
47	SAMANIEGO SAMANIEGO	MARCO ANTONIO	952598084	\$ 750,00	Media beca
48	SANCHEZ BALLADARES	MELANIE NICOLE	930739651	\$ 1.500,00	Beca completa
49	SÁNCHEZ CARBO	ZAYRA NINOSKA	951529916	\$ 750,00	Media beca
50	SIMISTERRA BRAVO	EVELYN LETTY	950285130	\$ 1.500,00	Beca completa
51	SOLIS AGUIRRE	ALISSON DANIELA	1725643462	\$ 750,00	Media beca
52	SOLÓRZANO SACÓN	JENIFFER ESTEFANY	1313655829	\$ 1.500,00	Beca completa
53	VALENZUELA ESPÍN	JOSÉ JONATHAN	940590920	\$ 1.500,00	Beca completa
54	VEGA AGUAYO	JEAN CARLO	950180869	\$ 750,00	Media beca
55	VELÁSQUEZ MENDOZA	ANA KATERINA	931544175	\$ 1.500,00	Beca completa
56	VELIZ NARANJO	LESLIE GABRIELA	953111333	\$ 1.500,00	Beca completa
57	VERA PÁEZ	ÁMBAR THALÍA	930699012	\$ 1.500,00	Beca completa
58	ZÚÑIGA SALAZAR	DIEGO ALEXANDER	803254010	\$ 750,00	Media beca

Artículo Segundo.- Aprobar la solicitud de becas denominada "por excelencia académica", correspondiente al periodo académico B-2019, en virtud de que reúne los requisitos establecidos en el Art. 8.1 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los estudiantes:

No.	Apellidos	Nombres	Cédula/Pasaporte	Valor beca 100%	Tipo de beca
1	CILLEY	SANTIAGO	AAF266000	\$ 1.500,00	Beca completa
2	FORSTER GOMEZ DE LA TORRE	ANA CHARLOTTE	920129368	\$ 750,00	Media beca
3	MANQUIAN BAZAES	JUAN PABLO	F27515218	\$ 750,00	Media beca
4	OCHOA BATEOJA	ANGEL DANIEL	922072681	\$ 1.500,00	Beca completa
5	SANCHEZ BUSTOS	XAVIER ALEXANDER	921598231	\$ 750,00	Media beca

Artículo Tercero.- Aprobar la solicitud de becas denominada "inclusión de estudiantes de pueblos y nacionalidades", correspondiente al periodo académico de B-2019, en virtud de que reúne los requisitos establecidos en el Art. 8.6 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los estudiantes:

No.	Apellidos	Nombres	Cédula/Pasaporte	Valor beca 100%	Tipo de beca
1	UTITIAJ NUNINK	MERY NUBE	1600479487	\$ 1.500,00	Beca completa

Artículo Cuarto.- Aprobar la solicitud de becas denominada "por discapacidad", correspondiente al periodo académico B-2018, en virtud de que reúne los requisitos establecidos en el Art. 8.4 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los estudiantes:

No.	Apellidos	Nombres	Cédula/Pasaporte	Valor beca 100%	Tipo de beca
1	ALBAN INTRIAGO	CARLOS ANDRÉS	802591628	\$ 750,00	Media beca

Artículo Quinto.- Negar las solicitudes de becas denominadas "por no contar con recursos económicos suficientes", en virtud de que no reúne los requisitos establecidos en el Art. 8.2 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes estudiantes:

No.	Apellidos	Nombres	Cédula	Tipo de beca	Carrera
1	BALDEON GUZMAN	KEVIN ANDRÉS	918364159	Situación Económica	Artes Musicales y Sonoras
2	BAUTISTA RODRÍGUEZ	GREGORY YOJAN	941253544	Situación Económica	Cine
3	BAUTISTA SELLAN	DAMIÁN ARTURO	1205290982	Situación Económica	Pedagogía en artes
4	CHICA ZAMBRANO	GLENN ROBERTH	952875961	Situación Económica	Creación Teatral
5	CHUMBAY LOJA	MICHELLE ANABEL	106246556	Situación Económica	Pedagogía en artes
6	DURÁN NEIRA	CHRISTIAN RENATO	105071237	Situación Económica	Artes Visuales

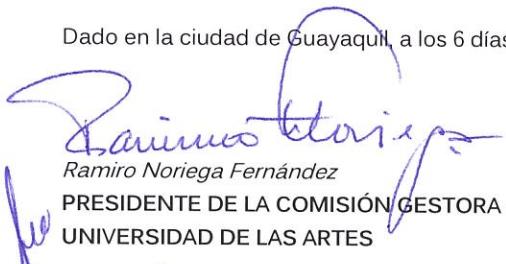


7	GUAMÁN SINCHI	LAURA BERNARDA	104819404	Situación Económica	Pedagogía en artes
8	LUDEÑA LOPEZ	DANIEL ALBERTO	1712654498	Situación Económica	Artes Visuales
9	MINCHALA ASTUDILLO	AARON ANGELO	927072207	Situación Económica	Creación Teatral
10	PAZMIÑO HEREDIA	JUAN MARTIN	1724383763	Situación Económica	Producción Musical
11	PEREZ SANCHEZ	ANA PAULA	105396329	Situación Económica	Pedagogía en artes
12	ROMERO ZUNA	RAFAEL EDUARDO	925514432	Situación Económica	Artes Visuales
13	SANTAMARIA TIRADO	CRISTINA LORENA	107534513	Situación Económica	Artes Visuales
14	SARMIENTO ABRIL	CAMILA DANIELA	107586166	Situación Económica	Danza
15	SILVA MEDINA	REBECA DESIRE	921919197	Situación Económica	Artes Visuales
16	SUÁREZ ORDÓÑEZ	ORLAND EDUARDO	923613822	Situación Económica	Producción Musical

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, para los fines pertinentes.

Artículo Séptimo.- Disponer a la Secretaría de Bienestar Universitario comunicar la presente resolución a los alumnos descritos en la misma.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de diciembre de 2019.


Ramiro Noriega Fernández

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA –RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES


Jamie Miranda Vargas

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

